



ACTA NÚMERO DOS. SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE MARIA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN. Convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal y celebrada por el Concejo Municipal en el Salón del Concejo de la Alcaldía Municipal de Santiago de María, a las dieciséis horas del día cinco de mayo del año dos mil veintiuno. Contando con la asistencia del **ALCALDE MUNICIPAL**, Nelson Alberto Gómez Salas; **SINDICO** Juan Manuel Portillo Luna, **REGIDORES PROPIETARIOS**: Roberto Wilfredo Pleitez Rivera; Arnold Max Portillo Loza; José Gilberto Beltrán Pozo; Julio Eduardo Mena Marroquín. **REGIDORES SUPLENTES** Miguel Ángel Cedillos Guevara; Rocio Alejandra Jiménez Cortez; Juana del Rosario Castillo de Bolaños; Diógenes Jeovani Lovo Iglesias; el Regidor Propietario Roberto Edmundo González Lara fue convocado y no se hizo presente a la sesión en su lugar actuará el Regidor Suplente Diógenes Jeovani Lovo Iglesias, la Regidora Propietaria Nery Carmelina Iraheta de Ayala, fue convocada y no se hizo presente a la sesión. Se inició la sesión después de verificar el quórum y se acordaron los siguientes puntos: **Desarrollo de la Sesión** se da inicio con el saludo del señor Alcalde Municipal y se procedió: 1) VERIFICACIÓN DE QUÓRUM. 2) APROBACIÓN DE AGENDA. **Desarrollo:** Después de la comprobación de quorum y haberse aprobado la agenda, se da inicio al desarrollo de la sesión, con el resultado siguiente:

ACUERDO NÚMERO UNO. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales establecidas en el art. 71, 72 literal e) y 73 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, este consejo Municipal considera: I) Que de acuerdo al desorden administrativo encontrado como nuevas autoridades municipales a partir del uno de Mayo del año dos mil veintiuno; II) debido a la falta del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones para el presente año, violentando el Art. 16 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Art. 14 y 15 del Reglamento. Se requiere la adquisición y/o contratación de algunos bienes o servicios necesarios para mantener la operatividad de esta municipalidad, con el objeto de mantener la adecuada atención al público en general, por lo tanto, es imprescindible e impostergable, contratar en forma Directa los siguientes procesos de compra:

DETALLE DE GASTOS DE EMERGENCIA

ITEM	COSTO
Combustible	\$10,000.00
Uniformes para Empleados	\$15,000.00
Equipo de oficina	\$45,000.00
Papelería, sellos y tintas	\$2,800.00
Material de limpieza	\$3,000.00
Equipo de comunicación	\$4,000.00
Recolección de desechos solidos	\$42,000.00
Equipamiento de personal de desechos solidos	\$7,000.00
Mercado Municipal	\$25,000.00
Servicio de telecomunicaciones y voz	\$6,000.00
Mantenimiento de instalaciones	\$5,000.00
Gastos varios de emergencias	\$10,000.00
Total	\$174,800.00

Debe \$7,000.00

III. Que debido a la falta de un Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones para el presente año, no se podrían realizar las compras de bienes o contratación de servicios necesarios para mantener la operatividad de esta municipalidad, sin violentar lo establecido en la LACAP y su REGLAMENTO. IV. Que de manera paralela a la ejecución de los procesos de



compra detallados en el romano II, es necesario la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) para el año dos mil veintiuno por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para ejecutar de manera apropiada conforme a lo establecido en la LACAP y su REGLAMENTO, lo cual evidencia la necesidad de aprobar la Contratación Directa de dichos procesos. V. Que conforme a lo estipulado en el Artículo 72 literal e) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se cumplen las condiciones estipuladas a efecto de realizar las Contrataciones Directas con Calificativo de Urgencia, conforme a lo contemplado en el artículo 73 de dicha Ley. Este Concejo **ACUERDA:** a) Declarar "**ESTADO DE URGENCIA**" para un periodo de **DOS MESES** a partir de este día de conformidad al art. 73 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP a efecto de realizar las adquisiciones y/o contrataciones enumeradas en el Romano II. b) Autorízase la contratación directa por calificativo de urgencia, para las adquisiciones y/o contrataciones enumeradas en el Romano II respectivamente; y III) Autorízase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para iniciar con los procedimientos respectivos. **COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOS. El Concejo Municipal considerando la petición presentada por la Tesorera Municipal **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, en la que solicita la autorización para realizar el retiro de los fondos FODES que le corresponden al Municipio al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM para el presente año. En uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** la Tesorera Municipal para que pueda realizar los retiros de los fondos FODES que le corresponden al Municipio de Santiago de María, Departamento de Usulután, correspondientes al año dos mil veintiuno. **COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO TRES. El Concejo Municipal considerando la petición presentada por la Tesorera Municipal, **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, en la que solicita la autorización para que se pueda realizar la compra de especies municipales para el presente año. En uso de sus facultades legales y de conformidad a los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República y los artículos 30 numeral 4, 31 numeral 1 y 91 del Código municipal, **ACUERDA:** Aprobar la autorización a la Tesorera Municipal del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM, que aplique los descuentos respectivos con cargo al FODES destinados para sufragar gastos de funcionamiento, con los cuales se harán los pagos de las especies municipales que este municipio demande al ISDEM durante del periodo del primero de mayo al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno. Hágase del conocimiento para su respectivo trámite. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CUATRO. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar el Fondo de Emergencia de hasta **VEINTICINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$25,000.00)**, para la adquisición de bienes y servicios que se puedan utilizar para prevenir estragos por lluvias y pandemia Covid-19. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CINCO. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que contrate los Servicios Profesionales de Ingenieros para realizar el peritaje de la construcción del Edificio Municipal. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO SEIS. El Concejo Municipal en vista de la necesidad de contar con un vehículo tipo Pickup 4X4 Doble Cabina para Uso Oficial de esta Municipalidad, **ACUERDA:** Priorizar la Compra de Vehículo Pickup 4X4 Doble Cabina para Uso Oficial de esta Municipalidad. **COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO SIETE. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Crear la Comisión Transitoria de Revisión y Modificación a las Ordenanzas Municipales Vigentes de esta Municipalidad, compuesta por: **Nelson Alberto Gómez Salas** (Alcalde Municipal) **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** (Director Estratégico de Proyectos), **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** (Jefa de la Unidad de Asistencia Legal), **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** (Jefa de la Unidad de Administración Tributaria Municipal), **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**(Auditor Tributario). **COMUNIQUESE.**



ACUERDO NÚMERO OCHO. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar la cantidad de CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y UNO 89/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$117,181.89) que servirán para el pago de salarios mensuales de los meses marzo y abril. El gasto se aplicará de Fondos Propios y Fondos FODES. Hágase del conocimiento de la Tesorera Municipal. **COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NUMERO NUEVE. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad con el Artículo 30 numeral 2) y 4) del Código Municipal, teniendo a la vista terna propuesta por el Alcalde Municipal Sr. Nelson Alberto Gómez Salas para el cargo de **AUXILIAR DE INFORMATICA. ACUERDA:** Nombrar en período de prueba por 3 meses como Auxiliar de Informática **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** con el salario de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$400.00)**, a partir del cinco de mayo del corriente año. Hágase del conocimiento a la Tesorero Municipal para que haga efectiva la cantidad antes relacionada. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NUMERO DIEZ. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad con el Artículo 30 numeral 2) y 4) del Código Municipal, teniendo a la vista terna propuesta por el Alcalde Municipal Sr. Nelson Alberto Gómez Salas para el cargo de: **ENCARGADO DE CENTROS DEPORTIVOS. ACUERDA:** Nombrar en período de prueba por 3 meses como Encargado de Centros Deportivos a **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** con el salario de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$375.00)**, a partir del cinco de mayo del corriente año. Hágase del conocimiento a la Tesorero Municipal para que haga efectiva la cantidad antes relacionada. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NUMERO ONCE. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad con el Artículo 30 numeral 2) y 4) del Código Municipal, teniendo a la vista terna propuesta por el Alcalde Municipal Sr. Nelson Alberto Gómez Salas para el cargo de: **AUXILIAR DE CENTROS DEPORTIVOS. ACUERDA:** Nombrar en período de prueba por 3 meses como Auxiliar de Centros Deportivos **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** con el salario de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$375.00)**, a partir del cinco de mayo del corriente año. Hágase del conocimiento a la Tesorero Municipal para que haga efectiva la cantidad antes relacionada. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NUMERO DOCE. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad con el Artículo 30 numeral 2) y 4) del Código Municipal, teniendo a la vista terna propuesta por el Alcalde Municipal Sr. Nelson Alberto Gómez Salas para el cargo de: **POLICIA MUNICIPAL. ACUERDA:** Nombrar en período de prueba por 3 meses como Policía Municipal **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** con el salario de **TRESCIENTOS VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$325.00)**, a partir del cinco de mayo del corriente año. Hágase del conocimiento a la Tesorero Municipal para que haga efectiva la cantidad antes relacionada. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NUMERO TRECE. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad con el Artículo 30 numeral 2) y 4) del Código Municipal, teniendo a la vista terna propuesta por el Alcalde Municipal Sr. Nelson Alberto Gómez Salas para el cargo de: **ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DEL MERCADO MUNICIPAL. ACUERDA:** Nombrar en período de prueba por 3 meses como Encargado De Mantenimiento De Mercado Municipal a **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** con el salario de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$400.00)**, a partir del cinco de mayo del corriente año. Hágase del conocimiento a la Tesorero Municipal para que haga efectiva la cantidad antes relacionada. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NUMERO CATORCE. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad con el Artículo 30 numeral 2) y 4) del Código Municipal, teniendo a la vista terna propuesta por el Alcalde Municipal Sr. Nelson Alberto Gómez Salas para el cargo de: **AUXILIAR DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES. ACUERDA:** Nombrar como Auxiliar De Servicios Públicos Municipales a **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** con cargo **ADHONOREM**, a partir del cinco de mayo del corriente año. **COMUNÍQUESE.**



ACUERDO NUMERO QUINCE. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad con el Artículo 30 numeral 2) y 4) del Código Municipal, teniendo a la vista terna propuesta por el Alcalde Municipal Sr. Nelson Alberto Gómez Salas para el cargo de: **AUXILIAR DE COLECTURÍA. ACUERDA:** Nombrar en período de prueba por 3 meses como Auxiliar de Colecturía a **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** con el salario de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$375.00)**, a partir del cinco de mayo del corriente año. Hágase del conocimiento a la Tesorero Municipal para que haga efectiva la cantidad antes relacionada. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NUMERO DIECISEIS. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad con el Artículo 30 numeral 2) y 4) del Código Municipal, teniendo a la vista terna propuesta por el Alcalde Municipal Sr. Nelson Alberto Gómez Salas para el cargo de: **JEFE DE LA UNIDAD DE TURISMO. ACUERDA:** Nombrar como Jefe de la Unidad de Turismo a **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** con cargo **ADHONOREM**, a partir del cinco de mayo del corriente año. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NUMERO DIECISIETE. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad con el Artículo 30 numeral 2) y 4) del Código Municipal, teniendo a la vista terna propuesta por el Alcalde Municipal Sr. Nelson Alberto Gómez Salas para el cargo de: **AUXILIAR DE LA UNIDAD DE LA JUVENTUD. ACUERDA:** Nombrar en período de prueba por 3 meses como Auxiliar de la Unidad de la Juventud a **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** con el salario de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$400.00)**, a partir del cinco de mayo del corriente año. Hágase del conocimiento a la Tesorero Municipal para que haga efectiva la cantidad antes relacionada. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 18 inc. 2° de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) **ACUERDA:** Autorizar al Señor Alcalde Municipal para que pueda adjudicar las adquisiciones y contrataciones que no excedan del monto de las de libre gestión. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE. El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** La necesidad de nombrar un nuevo Administrador de Contratos para todos los Procesos de Libre Gestión que realizará esta Administración durante el año dos mil veintiuno y atendiendo a lo establecido en el artículo 82 bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), **ACUERDA:** Nombrar a **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** (GERENTE GENERAL) como **ADMINISTRADOR DE CONTRATOS** para todos los procesos de Libre Gestión y proyectos ejecutados por administración que se ejecuten en el período comprendido del 06 de mayo al 31 de diciembre del corriente año. **COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NUMERO VEINTE. El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** La necesidad de nombrar un nuevo Administrador de Contratos para los Procesos y Proyectos en materia deportiva que realizará esta Administración durante el año dos mil veintiuno y atendiendo a lo establecido en el artículo 82 bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), **ACUERDA:** Nombrar a **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**(AUXILIAR DE LA UNIDAD DE LA JUVENTUD) como **ADMINISTRADOR DE CONTRATOS** para todos los procesos y proyectos en materia de DEPORTE que se ejecuten en el período comprendido del 06 de mayo al 31 de diciembre del corriente año. **COMUNÍQUESE.-**

El Regidor **DIóGENES JEOVANI LOVO IGLESIAS**, salva su voto de todos los acuerdos tomados en esta sesión.

Y no habiendo más por discutir ni hacer constar, se da por terminada esta sesión y leída que les hube esta acta, la ratifican en todas sus partes y firmamos.-



Nelson Alberto Gómez Salas

Alcalde Municipal

Juan Manuel Portillo Luna

Síndico Municipal

Roberto Wilfredo Pleitez Rivera

Primer Regidor Propietario

Arnold Max Portillo Loza

Segundo Regidor Propietario

José Gilberto Beltrán Pozo

Tercer Regidor Propietario

Julio Eduardo Mena Marroquin

Cuarto Regidor Propietario

Miguel Ángel Cedillos Guevara

Primer Regidor Suplente

Rocío Alejandra Jiménez Cortez

Segunda Regidora Suplente

Juana del Rosario Castillo de Bolaños

Tercera Regidora Suplente

Diógenes Jeovani Lovo Iglesias

Cuarto Regidor Suplente

José Omar Gaitán Bolaños

Secretario Municipal

La Presente Acta de Concejo Municipal en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En tal sentido de conformidad a los artículos 30, 24 y 6 literal a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, se realiza versión pública.